



**BUREAU
VERITAS**

Servicios de **Bureau Veritas**

PROGRAMA PREE DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES

¿Qué es?

Se trata de un programa de ayudas (subvenciones a fondo perdido) para la rehabilitación energética de los edificios existentes de cualquier uso, de acuerdo con RD 737/2020.

¿Cómo funciona?

Cada comunidad o ciudad autónoma debe aprobar su convocatoria de ayudas designando el órgano competente para instruir y resolver el procedimiento de concesión de las mismas.



Se debe solicitar la ayuda al órgano competente autonómico.

300.000.000€ Fondos (la dotación del Programa proviene del Fondo Nacional de Eficiencia Energética), distribuidos entre las comunidades autónomas.

En la [web](#) del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) está la publicación para cada comunidad autónoma de las convocatorias y sus bases, los enlaces para realizar la solicitud, los euros de subvención de cada una, etc.

¿Qué tipo de rehabilitaciones podrán recibir ayudas?

Rehabilitaciones energéticas en edificios existentes (construidos antes del 2007) de cualquier uso.

Las actuaciones de rehabilitación energética podrán ser en edificios completos (opción A) y en partes de un edificio (opción B).

Las actuaciones deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono ($\text{kg CO}_2 / \text{m}^2 \text{ año}$), con respecto a la calificación energética inicial.

Este criterio no será de aplicación en los siguientes casos:

- Cuando el edificio acredite tener una calificación energética A y se propongan medidas de mejora; en este caso la ayuda adicional que se aplicará será la correspondiente a la letra A, para este criterio.
- Cuando el edificio, siendo alguno de los comprendidos en el apartado 3.c) de este artículo, no cuente con un procedimiento para su calificación energética. En este caso deberá reducir su consumo de energía final en un veinte por ciento como efecto equivalente a la mejora de una letra.

¿Qué tipo actuaciones son elegibles para obtener ayudas?

Tipología de actuación 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. Actuaciones sobre:

- Cerramientos del edificio que separan recintos habitables del ambiente exterior (aire, terreno u otro edificio).
- Particiones interiores que separan recintos habitables de no habitables que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior.

Tipología de actuación 2. Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria.

- Subtipología 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.
- Subtipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.
- Subtipología 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
- Subtipología 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3.
- Subtipología 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

Tipología de actuación 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

¿Cuál es el coste subvencionable?

El coste subvencionable se compone de una ayuda base así como ayuda adicional, pudiendo llegar en total hasta el 85% de los costes elegibles de la rehabilitación energética.

AYUDA BASE

- Ayuda base del 35% en la opción A (edificio completo) excepto en tipología 3 (15%).
- Ayuda base del 25% en la opción B (parte del edificio) excepto en tipología 3 (15%).

AYUDA ADICIONAL

Se obtiene ayuda adicional por cada uno de los siguientes criterios:

- Criterios sociales.
- Eficiencia energética. Obtención de una calificación energética final A, B o incremento en más de 2 letras.
- Actuación integrada (combinación de tipología actuación 1, más otra actuación).

El porcentaje de ayuda adicional de cada uno de los criterios anteriores depende para cada tipología de actuación, el uso del edificio así como si se realiza la rehabilitación en el edificio al completo o solo en parte del mismo.

¿A quién va dirigido?

- Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes de edificios de cualquier uso.
- Comunidades de propietarios.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Las empresas de servicios energéticos (ESE), o proveedores de servicios energéticos.
- Entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas.
- Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.



¿Qué ventajas obtengo?

- Ahorro de costes de explotación.
- Renovación de sistemas amortizados por otros de mayor eficiencia.
- Reducción del consumo de energía final y de emisiones de dióxido de carbono.
- Competitivas respecto a la competencia.
- Mejora de la percepción de la imagen de marca.

¿Cómo podemos ayudar?

Informe acreditativo de la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda. Es un informe que exige el RD 737/2020 y las convocatorias de ayudas de las comunidades autónomas. Bureau Veritas, al ser una Entidad de Control de Calidad de la Edificación (ECCE), puede realizar este servicio. Este informe se considera un coste elegible para la subvención.

Asimismo, Bureau Veritas puede realizar los servicios siguientes:

- Revisión del proyecto respecto la normativa aplicable.
- Control de la ejecución de las actuaciones.
- Revisión del certificado energético emitido.

¿Por qué elegir Bureau Veritas?

RED



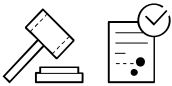
6.500 auditores y verificadores cualificados que operan en más de 100 países ofrecen una combinación única de experiencia internacional y local que proporciona servicios consistentes donde quiera que estén nuestros clientes.

EXPERIENCIA



Bureau Veritas, fundada en 1828, ha acumulado una gran experiencia en todos los campos relacionados con la calidad, seguridad y salud, medio ambiente y responsabilidad social en el entorno empresarial. Con presencia en 140 países, tiene más de 75.000 empleados, capaces de dar respuesta a sus exigencias.

RECONOCIMIENTO



Bureau Veritas es reconocido por más de 40 organismos de acreditación nacionales e internacionales en todo el mundo.

MARCA DE RECONOCIMIENTO GLOBAL



La Marca Bureau Veritas es un símbolo a escala mundial del compromiso continuo con la excelencia, la sostenibilidad y la fiabilidad.

CONTACTO

Para más información sobre este servicio:

- Tel: 91 270 22 00
- infoesp@bureauveritas.com



PARA MÁS INFORMACIÓN

Acerca de otros servicios, por favor visite:
www.bureauveritas.es